



03/2023



HN2447681

Jaime Recarte Casanova
NOTARIO
 9º Gral Martínez Campos, 41 - 2
 Teléfono: 91 308 28 15
 28010 MADRID



ESCRITURA DE EXTINCION DE PROINDIVISO.-
 NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA
 Y DOS. -----

EN MADRID, a veintiuno de noviembre de dos mil
 veintitrés. -----

Ante mí, JAIME RECARTE CASANOVA Notario de
 esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECEN: -----

DON MANUEL PÉREZ GARCÍA, mayor de edad,
 casado, jubilado, con domicilio en Madrid, calle San Ciriaco
 nº 4, 2º B, y con DNI/NIF número 51603885G. -----

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍN,
 mayor de edad, viuda, jubilada, con domicilio en Alcalá de
 Henares, (Madrid), calle Nuevo Baztán nº 8, 5º A y con
 DNI/NIF número 51834906J. -----

Y DOÑA MARÍA ELENA PÉREZ LÓPEZ, mayor de
 edad, casada, enfermera, con domicilio en Alcalá de Henares
 (Madrid), calle Nuevo Baztán número 16, 4º B, y con
 DNI/NIF número 52860391C.-----

INTERVIENEN: Todos en su propio nombre y derecho.-----

Ejercen su capacidad jurídica, que a mi juicio la tienen, mediante su decisión de otorgar esta escritura pública de extinción de proindiviso, y al efecto, -----

-----DICEN Y OTORGAN: -----

PRIMERO.- Que Don Manuel Pérez García, Doña María Elena Pérez López y Doña María Del Carmen López Martín son dueños en la proporción y por el título que se indican a continuación, de las siguientes fincas: -----

INVENTARIO

1^a).- URBANA.- VEINTISÉIS.- Vivienda piso tercero letra C de la primera escalera del portal número tres, del edificio con fachada principal a la calle de San Ciriaco número uno, tres, cinco y siete. Está situado en la planta cuarta del edificio, contando la baja y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y siete metros cuadrados. Linda mirando a la fachada principal, por el frente, con la calle de San Ciriaco, a la que tiene seis huecos; por la derecha, con la vivienda letra B de la misma planta; por la izquierda, con la vivienda letra A de la misma planta del portal número uno; y por el fondo, con la vivienda letra D de la misma planta y con el descansillo de la primera



03/2023

HN2447682



escalera por el que tiene su entrada. Cuota: un entero ciento ocho milésimas por ciento.-----

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, antes 8 de los de Madrid, a la Sección número I de Vicalvaro, al tomo 2.860, libro 1.093, folio 40, finca número 65.622. Inscripción 1^a-----

CARGAS.- A salvo afecciones fiscales que se recogen en la nota simple de registro que dejo unida a la presente, la finca descrita se encuentra libre de ellas, estando al día en los gastos de Comunidad de Propietarios así como del Impuesto de Bienes Inmuebles, según aseveran sus propietarios bajo su responsabilidad.-----

ARRENDAMIENTOS: Se encuentra en la actualidad arrendado a Dña. Ana María Martínez Soto con D.N.I. 50305671-W (se adjunta contrato de alquiler). -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la número 8832907VK4783B0026ZQ. -----

VALORACIÓN.- Se valora en la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS -----

CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (168.450,81 €).-----

2ª).- UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA DIECIOCHO AVA PARTE de la siguiente finca, que da derecho al uso y disfrute de la PLAZA DE APARCAMIENTO EN EL EDIFICIO SEÑALADA CON LOS NÚMEROS DIECISEIS Y DIECIOCHO DE LA CALLE DE SAN CIRIACO, BARRIO DE VICÁLVARO DE MADRID.-----

URBANA.- NÚMERO UNO y DOS-X. Local destinado a acceso y salida de vehículos de las dieciocho plazas de aparcamiento existentes en la finca, y señaladas con los números uno y dos, letras G y V, inclusive. Está situado en la planta baja del edificio en Madrid, sección primer de Vicalvaro, señalado con los números dieciséis y dieciocho de la calle de San Ciriaco. Consta de pasos y servicios. Ocupa una superficie aproximada de doscientos cuarenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados. Linda. Frente, calle de su situación; derecha, en diferentes líneas quebradas, con locales comerciales A y B, plazas de aparcamiento números nueve al trece, inclusive; locales comerciales C, D y E, escalera del portal número dieciséis, plazas de aparcamiento números catorce, quince y dieciséis, local comercial letra F, plazas de aparcamiento números



03/2023

HN2447683



diecisiete y dieciocho y medianería derecha del edificio; izquierda, medianería izquierda del edificio; y fondo, con plazas de aparcamiento números del uno al ocho, inclusive. Tiene servicios de aseo, Cuota: cero enteros setenta y centésimas por ciento. -----

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, antes 8 de los de Madrid, al tomo 2.161, libro 406, folio 64, finca número 18.737, inscripción 34. -----

CARGAS.- A salvo afecciones fiscales que se recogen en la nota simple de registro que dejo unida a la presente, la finca descrita se encuentra libre de ellas, así como de arrendatarios y ocupantes, estando al día en los gastos de Comunidad de Propietarios así como del Impuesto de Bienes Inmuebles, según certificados entregados por los propietarios que se adjuntan a la presente escritura. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la número 8831209VK4783B0018QL..-----

3ª).- URBANA. NÚMERO UNO Y DOS-Q. PLAZA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS número TRECE,

situada en la planta baja del edificio en Madrid, sección primera de Vicálvaro, señalado con los números dieciséis y dieciocho de la calle de San Ciriaco. Ocupa una superficie aproximada de veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, plaza número doce; izquierda, pared que le separa de la escalera del portal número dieciocho; y fondo, plazas números nueve y diez y local comercial B. Cuota: cero enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.-----

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, antes 8 de los de Madrid, al tomo 2.164, libro 409, folio 220, finca número 18.731, inscripción 4^a.----

CARGAS.- A salvo afecciones fiscales que se recogen en la nota simple de registro que dejo unida a la presente, la finca descrita se encuentra libre de ellas, así como de arrendatarios y ocupantes, estando al día en los gastos de Comunidad de Propietarios así como del Impuesto de Bienes Inmuebles, según certificados entregados por los propietarios que se adjuntan a la presente escritura.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la número 8831209VK4783B0018QL. -----

VALORACIÓN.- Se valoran las fincas descritas bajo los números 2^{oa} y 3^{oa} en la cantidad conjunta de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS



HN2447684

03/2023

Notaria Pública



EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO
 (27.542,90 €).-----

4ª).- URBANA.- DOS-B.- LOCAL COMERCIAL, situado en la planta baja del edificio, en Madrid, sección primera de Vicálvaro, señalado con los números dieciséis y dieciocho de la calle de San Ciriaco. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, distribuida en local y servicios. Linda: frente, con la calle de su situación; derecha, con portal y escalera número dieciocho del edificio; izquierda, con el local comercial A y resto de finca destinado a paso de vehículos; y fondo, con dicho resto y plaza de aparcamiento número nueve. Cuota: un entero por ciento.-----

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, al tomo 2.164, libro 409, folio 169, Inscripción 2ª, finca número 18.714.-----

CARGAS.- A salvo afecciones fiscales que se recogen en la nota simple de registro que dejó unida a la presente, la finca descrita se encuentra libre de ellas, así

como de arrendatarios y ocupantes, estando al día en los gastos de Comunidad de Propietarios así como del Impuesto de Bienes Inmuebles, según certificados entregados por los propietarios que se adjuntan a la presente escritura.-----

ARRENDAMIENTOS: Se encuentra en la actualidad arrendado a Don Chao Ye con DNI/NIE número X9577565C. (Se adjunta contrato de arrendamiento)-----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la número 8831209VK4783B0002AY. -----

VALORACIÓN.- Se valora en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (98.070,56 €).-----

~~5^a).~~ RÚSTICA.- FINCA número CINCUENTA Y CUATRO del polígono número dos del plano general de la zona de concentración parcelaria de Lendelforno (Villayón). Linda: Norte, finca 53 de Eugenio Suárez y camino; Sur, arroyo y finca 53 citada; Este, camino, excluido y reguero; y Oeste, finca 53 citada. Tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta y dos áreas noventa centíreas.-----

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de Luarca (Asturias), al tomo 697, libro 53 del Ayuntamiento de Villayón, folio 190, Inscripción 3^a, finca número 10.572.

CARGAS.- A salvo afecciones fiscales que se



HN2447685

03/2023

FIRMA DIGITAL



recogen en la nota simple de registro que dejo unida a la presente, la finca descrita se encuentra libre de ellas, así como de arrendatarios y ocupantes, estando al día en los gastos de Comunidad de Propietarios así como del Impuesto de Bienes Inmuebles, según certificados entregados por los propietarios que se adjuntan a la presente escritura.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la número 33077D002000540000ID. -----

VALORACIÓN.- Se valora en la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.994,37 €). -----

DATOS COMUNES A LAS FINCAS: -----

TITULO:-----

Don Manuel Pérez García es dueño de una mitad indivisa en pleno dominio con carácter privativo, de cada una de las fincas relacionadas en el inventario, en virtud de escritura de herencia autorizada por el Notario de Madrid Don Martín María Recarte Casanova, el día 29 de octubre

de 2015, con el número 2.458 de su protocolo. -----

Y Doña María Elena Pérez López es dueña de una mitad indivisa en nuda propiedad con carácter privativo y Doña María Del Carmen López Martín es dueña de una mitad indivisa en usufructo con carácter privativo, de cada una de las fincas relacionadas en el inventario, ambas en virtud de escritura de herencia causada por el fallecimiento de Don Jesús Pérez García el día 7 de febrero de 2023, autorizada por mí, el día 6 de junio de 2023, con el número 4.272 de su protocolo. -----

La parte transmitente, en el momento de redacción y preparación de esta escritura no aporta certificado sobre el estado de deudas con la comunidad de Propietarios, de cuya obligación quedaría exonerado por la parte adquirente. No obstante, si al momento de otorgamiento de la escritura se me hiciera entrega de él, aún cuando las firmas del o de los certificantes no estuvieran legitimadas ni acreditados los cargos, yo, el notario, incorporaría el mencionado documento a la escritura pública. -----

INFORMACION REGISTRAL: A los efectos del artículo 175 del vigente Reglamento Notarial y R.D. 2537/1994 de 29 de Diciembre, se hace constar que se ha obtenido por medio de Telefax del Registro de la Propiedad competente, la información registral necesaria, que en lo



HN2447686

03/2023



pertinente, se une a esta escritura, quedando enterados los señores comparecientes. Hago constar yo el Notario, que desde la citada información, no se ha recibido del Registro de la Propiedad competente nueva información contradictoria. No obstante, yo el Notario advierto la prevalencia de la situación registral, conforme al artículo 175 del vigente Reglamento Notarial.-----

Manifiestan los comparecientes que las fincas descritas no está sujeta al derecho de tanteo y retracto urbanístico en favor de ninguna administración local o autonómica. -----

Igualmente manifiestan a los efectos del párrafo 3º del artículo 98 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y suelos contaminados para un economía circular que no se ha realizado en las fincas transmitidas ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo. -----

VALORACIÓN TOTAL DE LAS FINCAS:
 Asciende el total de la valoración de las fincas a la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO

EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (301.058,64 €).-----

Corresponden a Doña María del Carmen López Martín y a Doña María Elena Pérez López la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (150.529,32 €): a la primera por ser dueña del usufructo la cantidad de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (22.579,40 €) (edad de la usufructuaria 74 años), y a la segunda por ser dueña de la nuda propiedad la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (127.949,92 €).-----

Corresponde a Don Manuel Pérez García el pleno dominio con carácter privativo de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (150.529,32 €).-

SEGUNDO.- Que los comparecientes extinguieren el proindiviso que entre los mismos existe sobre las fincas descritas, y de común acuerdo se adjudican dichas fincas como se indica a continuación:-----

**ADJUDICACION A DOÑA MARIA DEL
CARMEN LOPEZ MARTIN Y DOÑA MARIA ELENA**



03/2023

HN2447687



PEREZ LOPEZ. Se les adjudica a Doña María del Carmen el usufructo a título privativo y a Doña María Elena la nuda propiedad a título privativo del cien por cien de la finca identificada en el inventario como la número 1^a. -----

Por la valoración dada a la finca, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DEL CARMEN LOPEZ MARTIN Y DOÑA MARIA ELENA PÉREZ LÓPEZ tienen que entregar a DON MANUEL PÉREZ GARCÍA la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (84.225.40 €). -----

Existe un descuadre de un céntimo de euro, que se desprecia. -----

Dicha cantidad es entregada, por la valoración dada a las fincas identificadas en el inventario, de la siguiente manera:---

A) TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN
EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE
EURO (13.771,45 €) procedentes de la mitad de la valoración
dada a la finca identificada en el inventario como las número

2^a y 3^a.- PLAZA DE APARCAMIENTO. -----

B) CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (49.035,28 €) procedentes de la mitad de la valoración dada a la finca identificada en el inventario como la número 4^a.- URBANA.-DOS-B.-LOCAL COMERCIAL.-----

C) TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EUROS (3.497,18 €) procedentes de la mitad de la valoración dada a la finca identificada en el inventario como la número 5^a .-RUSTICA.-FINCA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.-----

D) DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (17.921,49 €) en dinero, a pagar sin intereses, mediante transferencia a la cuenta ES78 2100 3230 0413 0080 4872 en mensualidades de SEISCIENTOS EUROS (600,- €) durante 30 meses, siendo la última mensualidad de QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (521,49 €) pagaderos el primer día hábil de cada mes.-----

ADJUDICACION A DON MANUEL PÉREZ GARCÍA. Se le adjudican a Don Manuel Pérez García el cien por cien de las fincas identificadas en el inventario



03/2023

HN2447688



como 2^a y 3^a).- PLAZA DE APARCAMIENTO; 4^a URBANA .-DOS-B.-LOCAL COMERCIAL; 5^a.- RUSTICA.-FINCA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.

Y además recibe de Doña María del Carmen López Martín y Doña María Elena Pérez López. la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (17.921,49 €) en dinero, a pagar sin intereses, mediante transferencia a la cuenta ES78 2100 3230 0413 0080 4872 en mensualidades de SEISCIENTOS EUROS (600,- €) durante 30 meses, siendo la última mensualidad de QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (521,49 €) pagaderos el primer día hábil de cada mes. -----

Por la valoración dada a las fincas, DON MANUEL PÉREZ GARCÍA RECIBE DE DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTIN Y DOÑA MARIA ELENA PEREZ LOPEZ, la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y

CUARENTA CENTIMOS DE EURO (84.225,40 €), que recibe en la forma descrita en la cláusula anterior, por lo que otorga el respecto carta de pago.-----

TERCERO.- Todos los gastos e impuestos que cause esta escritura serán de cuenta y cargo de los adjudicatarios. -

Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes y solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la misma.-----

A EFECTOS FISCALES.- Los comparecientes según intervienen solicitan de la Delegación de Hacienda de Madrid, la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-----

-----OTORGAMIENTO-----
Hice las reservas y advertencias legales, en especial las consignadas en las Leyes Fiscales, la obligación de autoliquidar esta escritura en el plazo legalmente previsto y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y en especial también las derivadas del artículo 64 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales y en particular advierto de la afección de los bienes transmitidos al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.-----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento



03/2023

HN2447689



General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervenientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: JAIME RECARTE CASANOVA, Paseo General Martínez Campos, número 41, 2^a planta, Teléfono 91.308.28.15. -----

Igualmente yo, el notario, advierto a los comparecientes, que la base imponible para el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y/o Transmisiones Patrimoniales, será el valor de referencia, si este es superior al valor declarado en la presente escritura. -----

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en

caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervenientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial.

Leído cuanto antecede por los comparecientes, previa su elección, lo encuentran conforme con su voluntad y firman conmigo el Notario.

De haber identificado a los comparecientes por el medio supletorio de su documento de identidad, por los mismos presentado y al principio reseñado, de que el



03/2023



HN2447690



consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervenientes, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en diez folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y número el del presente y los siguientes en orden correlativo, yo el Notario DOY FE.-

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES.-
SIGNADO: JAIME RECARTE CASANOVA . -
RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a
LEY 8/89

Bases de cálculo: VALOR DECLARADO

**Bases de cálculo: VALOR DECE
Arancel Números: 2, 4, 7 Y 8^a**

DERECHOS ARANCELARIOS: 914,54 €

ES COPIA AUTORIZADA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para LOS COMPARCIENTES en diez folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números HN2447681, HN2447682, HN2447683, HN2447684, HN2447685, HN2447686, HN2447687, HN2447688, HN2447689 y HN2447690 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, El veintisiete de noviembre de dos mil Veintitrés. DOY FE. ---





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NÚMERO TREINTA DE MADRID**

tfno 911774830

fax 917415110

*c/ Alcalá 540, edificio A, planta 1^a
28027 MADRID*

/...REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TREINTA DE MADRID

Presentado con el número 1897 del Diario 88, en el día que consta firmada digitalmente la presente, previa calificación, SE HA INSCRITO el precedente documento de **EXTINCIÓN DE CONDOMINIO** previa calificación, al folio 40, libro 1.093, finca 65622, inscripción 4^a, CRU 28111000249811; al folio 65, libro 406, finca 18737, inscripción 39^a, CRU 28111000482362; al folio 220, libro 409, finca 18731, inscripción 6^a, CRU 28111000928198; al folio 169, libro 409, finca 18714, inscripción 6^a, CRU 28111000928051; en los términos y con la descripción que resultan de la nota simple que se adjunta.

Cumpliendo los requisitos que establece el artículo 9 de la Ley Hipotecaria:

- Consta incorporado el código registral único en el folio real de la/s finca/s objeto de inscripción.
- Ya resultaban del Registro las Referencias Catastrales aportadas. -

CERTIFICO que se ha comprobado la autenticidad de la/s carta/s de pago de la autoliquidación el Impuesto con el código CSO correspondiente.

Conforme al artículo 51 de las Normas Complementarias del Reglamento Hipotecario la obra está pendiente de que se practique la nota registral de su finalización.-

Los asientos registrales quedan bajo la Salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos derivados de los Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de



C.S.V. : 228111088012FE40



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NÚMERO TREINTA DE MADRID**

tfno 911774830

fax 917415110

*c/ Alcalá 540, edificio A, planta 1^a
28027 MADRID*

acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

BASE: Declarada.-

Honorarios: Según minuta

Números Arancel 1, 2, 3 y 4

Minuta número:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUIS VICENTE GUILARTE MARTÍN-CALERO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 30 a día veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 228111088012FE40

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 228111088012FE40



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 30

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

Interés legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 65622 DE SECCIÓN PRIMERA trasladada de **FINCA DE VICALVARO N°: 58843.**
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28111000249811

URBANA: Vivienda REFERENCIA CATASTRAL: 8832907VK4783B0026ZQ

URBANA VEINTISEIS: vivienda piso tercero letra C de la primera escalera del portal número tres, del edificio con fachada principal a la calle de San Ciriaco números uno, tres, cinco y siete. Está situado en la planta cuarta del edificio, contando la baja y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Ocupa una **SUPERFICIE** aproximada de sesenta y siete metros cuadrados. Linda mirando a la fachada principal, por el frente, con la calle de San Ciriaco, a la que tiene seis huecos; por la derecha, con la vivienda letra B de la misma planta; por la izquierda, con la vivienda letra A de la misma planta del portal número uno; y por el fondo, con la vivienda letra D de la misma planta y con el descansillo de la primera escalera por el que tiene su entrada. **CUOTA:** un entero ciento ocho milésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LOPEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN Titular en usufructo vitalicio.	51.834.906-J	2860	1093	40	4
PEREZ LOPEZ, MARIA ELENA Titular en nuda propiedad con carácter privativo.	52.860.391-C	2860	1093	40	4

TITULO: EXTINCION DE CONDOMINIO. Escritura Pública otorgada el día 21/11/23 ante JAIME RECARTE CASANOVA, protocolo 8372/2023.

CARGAS

NOTAS DE AFECIÓN FISCAL

ASIENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las





personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es







REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 30

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

Interés legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 18737 DE SECCIÓN PRIMERA

CODIGO REGISTRAL UNICO: 28111000482362

URBANA. NUMEROS UNO Y DOS-X. Local destinado a acceso y salida de vehículos de las dieciocho plazas de aparcamiento existentes en la finca, y señaladas con los número uno y dos, letras G. y V. inclusives. Está situado en la planta baja del edificio en Madrid, Sección Primera de Vicálvaro, señalado con los números dieciséis y dieciocho de la calle de San Ciriaco. Consta de pasos y servicios. Ocupa una SUPERFICIE aproximada de doscientos cuarenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados. LINDA: frente, calle de su situación; derecha, en diferentes líneas quebradas, con locales comerciales A. y B., plazas de aparcamiento números nueve al trece, inclusives; locales comerciales C., D. y E., escalera del portal número dieciséis, plazas de aparcamiento números catorce, quince y dieciséis, local comercial letra F., plazas de aparcamiento números diecisiete y dieciocho y medianería derecha del edificio; izquierda, medianería izquierda del edificio; y fondo, con plazas de aparcamiento números del uno al ocho, inclusives. CUOTA: cero enteros setenta centésimas por ciento.

Participación indivisa de 1/18ava parte indivisa de la finca 18737

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

PEREZ GARCIA, MANUEL

51.603.885-G 2161 406 65 39

Titular en cuanto a una dieciochoava parte indivisa en pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: EXTINCION DE CONDOMINIO. Escritura Pública otorgada el día 21/11/23 ante JAIME RECARTE CASANOVA, protocolo 8372/2023.

CARGAS

nota de afección fiscal

ASIENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho





AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitárselos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es







REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 30

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

Interés legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 18731 DE SECCIÓN PRIMERA .

CODIGO REGISTRAL UNICO: 28111000928198

URBANA. NUMEROS UNO Y DOS-Q. Plaza de aparcamiento de vehículos numero trece, situada en la planta baja del edificio en Madrid, Sección Primera de Vicálvaro, señalado con los números dieciséis y dieciocho de la calle de San Ciriaco. Ocupa una **SUPERFICIE** aproximada de Veintidos metros cincuenta decímetros cuadrados. **Linda:** frente, pasillo de acceso; derecha, plaza número doce; izquierda, pared que le separa de la escalera del portal número dieciocho; y fondo, plazas números nueve y diez y local comercial B. **CUOTA:** cero enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PEREZ GARCIA, MANUEL Titular en pleno dominio con carácter privativo.	51.603.885-G	2164	409	220	6

TITULO: EXTINCION DE CONDOMINIO. Escritura Pública otorgada el día 21/11/23 ante JAIME RECARTE CASANOVA, protocolo 8372/2023.

CARGAS

notas de afección fiscal

ASIENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos





expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitártolos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es







REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 30

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

Interés legítimo: Petición para despacho mediante ART 19 BIS de la L.H.
Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 18714 DE SECCIÓN PRIMERA .

CODIGO REGISTRAL UNICO: 28111000928051

URBANA DOS-B. Local comercial, situado en la planta baja del edificio en Madrid, Sección Primera de Vicálvaro, señalado con los números dieciséis y dieciocho de la calle de San Ciriaco. Ocupa una SUPERFICIE aproximada de cincuenta metros cuadrados, distribuida en local y servicios. LINDA: frente, con la calle de su situación; derecha, con portal y escalera número dieciocho del edificio; izquierda, con el local comercial A y resto de finca destinado a paso de vehículos; y fondo, con dicho resto y plaza de aparcamiento número nueve. CUOTA: un entero por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PEREZ GARCIA, MANUEL Titular en pleno dominio con carácter privativo.	51.603.885-G	2164	409	169	6

TITULO: EXTINCION DE CONDOMINIO. Escritura Pública otorgada el dia 21/11/23 ante JAIME RECARTE CASANOVA, protocolo 8372/2023.

CARGAS

notas de afección fiscal vigentes.

ASIENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.





-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



